

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 790-2017-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 0866 y 0875-2017-DIGA (Expedientes N°s 01053070 y 01053125) recibidos el 06 y 07 de setiembre de 2017, por medio de los cuales el Director General de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 101-2017-R del 07 de febrero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2017; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. El PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante el Informe N° 011-2017-OASA recibido en la Dirección General de Administración el 28 de agosto de 2017, señala que las Facultades de: Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Ingeniería Mecánica y de Energía, Ciencias Administrativa, y la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, mediante Oficios N°s 323-2017-DFIEE, 170-2017-D-FIME; 566-2017-D-FCA y 015/2017/UFPI-UNAC, solicitaron procedimientos de selección que no se encuentran registrados en el Plan Anual de Contrataciones de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 101-2017-R, por lo que considera procedente la inclusión de tres procedimientos, precisando que dichos procedimientos cuentan con la certificación de crédito presupuestario conforme a lo señalado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante los Oficios N°s 1466, 1467 y 1477-2017-OPLA; asimismo, señala que en la referencia N° 18 se encuentra publicado como servicio, siendo el objeto principal de la contratación bienes, debido a que el procedimiento de inventario de la entidad consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles de la Universidad Nacional del Callao; por consiguiente recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta Casa Superior de Estudios por la naturaleza de la contratación de bienes; de acuerdo al siguiente detalle:

**INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Referencia	Tipo Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial	Fuentes Financiamiento
35	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Estación de Equipos y módulos para el Laboratorio de taller de la FIEE	Setiembre	S/. 396,330.00	Recursos Directamente Recaudados

					(Trescientos noventa y seis mil trescientos treinta con 00/100 soles)	
36	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Carpetas Unipersonales UNAC	Setiembre	S/. 101,266.67 (Ciento un mil doscientos sesenta y seis con 67/100 soles)	Recursos Directamente Recaudados
37	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de Consultorías para la Elaboración de Estudios de Pre inversión	Setiembre	S/. 387,000.00 (Trescientos ochenta y siete mil con 00/100 soles)	Recursos Directamente Recaudados

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante el Informe N° 014-2017-UNAC/DIGA/OASA recibido en la Dirección General de Administración el 06 de setiembre de 2017, señala que por Decreto Supremo N° 253-2017-EF publicado el 31 de agosto de 2017, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos pliegos de Universidades Públicas para financiar los tramos 2 y 3 de los compromisos de gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria, siendo que con Resolución N° 757-2017-R del 01 de setiembre de 2017 se autorizó el crédito suplementario correspondiente, indicando que mediante Oficio N° 1532-2017-OPLA e Informe N° 1509-2017-UPEP/OPLA, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria otorga el Certificado de Crédito Presupuestario SIAF 210 y que existe disponibilidad de crédito presupuestario para atender los requerimientos, por los montos que detalla, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Referencia	Tipo Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial	Fuentes Financiamiento
38	Licitación Pública	Bien	Rehabilitación de los sistemas de electricidad e iluminación de las Facultades de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Mecánica y Energía, Facultad de Ingeniería Química y Facultad de Ciencias Contables	Setiembre	S/. 1'310,626.00 (Un millón trescientos diez mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles)	Recursos Ordinarios
39	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Servidor de Aplicaciones. UPS y Gabinete para el Data Center de la Universidad	Setiembre	S/. 232,500.00 (Doscientos treintaidós mil quinientos con 00/100 soles)	Recursos Ordinarios
40	Licitación Pública	Bien	Adquisición de material bibliográfico para la biblioteca central, bibliotecas especializadas de las facultades y biblioteca de la sede Callao y filial Cañete	Setiembre	S/. 905,134.00 (Novecientos cinco mil ciento treintaicuatro con 00/100 soles)	Recursos Ordinarios
41	Adjudicación Simplificada	Bien	Confeción y montaje para material bibliográfico de la biblioteca central, y bibliotecas especializadas	Setiembre	S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados
42	Adjudicación Simplificada	Bien	Confeción y montaje para acervo documentario del archivo general de la Universidad	Setiembre	S/. 162,000.00 (Ciento sesentaidós mil con 00/100 soles)	Recursos Directamente Recaudados

Que, el Director General de Administración, mediante los Oficios del visto, remite los pedidos del Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, debiéndose incluir los procedimientos de selección antes indicados;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 011-2017-OASA y 014-2017-UNAC/DIGA/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de fechas 25 de agosto y 06 de setiembre de 2017; a los Oficios N°s 0866 y 0875-2017-DIGA recibidos de la Dirección General de Administración el 06 y 07 de setiembre de 2017; a lo informado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Oficios N°s 1466, 1467, 1477 y 1532-2017-OPLA e Informe N° 1509-2017-UPEP/OPLA; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución N° 101-2017-R del 07 de febrero de 2017, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2017, en el extremo referido a

la inclusión de tres procedimientos de selección, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

**INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Referencia	Tipo Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial	Fuentes Financiamiento
35	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Estación de Equipos y módulos para el Laboratorio de taller de la FIEE	Setiembre	S/. 396,330.00 (Trescientos noventa y seis mil trescientos treinta con 00/100 soles)	Recursos Directamente Recaudados
36	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Carpetas Unipersonales UNAC	Setiembre	S/. 101,266.67 (Ciento un mil doscientos sesenta y seis con 67/100 soles)	Recursos Directamente Recaudados
37	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de Consultorías para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión	Setiembre	S/. 387,000.00 (Trescientos ochenta y siete mil con 00/100 soles)	Recursos Directamente Recaudados
38	Licitación Pública	Bien	Rehabilitación de los sistemas de electricidad e iluminación de las Facultades de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Mecánica y Energía, Facultad de Ingeniería Química y Facultad de Ciencias Contables	Setiembre	S/. 1'310,626.00 (Un millón trescientos diez mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles)	Recursos Ordinarios
39	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Servidor de Aplicaciones. UPS y Gabinete para el Data Center de la Universidad	Setiembre	S/. 232,500.00 (Doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles)	Recursos Ordinarios
40	Licitación Pública	Bien	Adquisición de material bibliográfico para la biblioteca central, bibliotecas especializadas de las facultades y biblioteca de la sede Callao y filial Cañete	Setiembre	S/. 905,134.00 (Novecientos cinco mil ciento treinta y cuatro con 00/100 soles)	Recursos Ordinarios
41	Adjudicación Simplificada	Bien	Confección y montaje para material bibliográfico de la biblioteca central, y bibliotecas especializadas	Setiembre	S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados
42	Adjudicación Simplificada	Bien	Confección y montaje para acervo documentario del archivo general de la Universidad	Setiembre	S/. 162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil con 00/100 soles)	Recursos Directamente Recaudados

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, DUGAC, OAJ, OCI, OPEP, ORRHH, UE,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC.